



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE APURÍMAC  
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL 2022 – 2024**

**RESOLUCIÓN N° 002-2021 – CED-CIP/CDA**

Abancay, 18 de Octubre de 2021

**VISTO**

El expediente de la lista presidida por el **Ing. WASHINGTON GUALBERTO PALOMINO CANAVAL, con CIP N° 33095 postulante como candidato a Decano Departamental del CIP – CD Apurímac**, para las Elecciones Generales periodo 01-01-2022 al 31-12-2024 del Colegio de Ingenieros del Perú, y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO**

Que, el Art. 85 del del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú señala: El personero de la lista respectiva o el candidato que la preside deberá presentar dos (02) ejemplares en dos (02) sobres sellados (un original y una copia) dirigidos a la Comisión Electoral respectiva. Se acreditará la recepción de las mismas con el cargo de recepción, conforme el formato Anexo I.

Los sobres entregados contendrán la siguiente documentación, debidamente foliada y en el siguiente orden:

1. Lista de candidatos, indicando nombres y apellidos completos (según su DNI), número de colegiado, especialidad, número de DNI y Capítulo al que pertenece.
2. Carta de aceptación irrenunciable de cada uno de los postulantes de la lista presentada.
3. Certificado de habilidad de cada postulante.
4. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.
5. Curriculum de los postulantes, resumido en una (01) página A4 por cada uno, de acuerdo al modelo indicado en el anexo.
6. Declaración de Principios, considerando un máximo de una (01) hoja A4.
7. Programa de Acción de la lista, considerando un máximo de una (01) hoja A4.
8. Hojas de adherentes, con el número de firmas requeridas para su postulación en original sin borrones, que contendrá los nombres y apellidos completos de los proponentes o adherentes, Capítulo, número de colegiatura y firma, de acuerdo al modelo indicado en el Anexo II.

**SEGUNDO**

Que, de acuerdo a los establecido en el Art. 86 del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú señala: A la presentación de los sobres cerrados, la Comisión Electoral Nacional o las Comisiones Electorales Departamentales recepcionará dichos sobres, sin dar la conformidad del contenido de ellos; la verificación de la documentación recibida se realizará al día siguiente hábil de la fecha límite de inscripción de las listas de postulantes.



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**  
**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE APURÍMAC**  
**COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL 2022 – 2024**

**TERCERO**

Que, de acuerdo al artículo 87 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP, señala que; para admitir a trámite o rechazar la postulación de las listas la Comisión Electoral Nacional y las Comisiones Electorales Departamentales procederán con:

a. Verificar en acto público la existencia de los siguientes documentos:

Lista de candidatos, Carta de Aceptación irrenunciable para formar parte de la lista, Certificado de Habilidad, Declaración jurada de los postulantes de no tener Antecedentes penales, Curriculum de los postulantes, Declaración de Principios, Programa de Acción de Lista y hojas de adherentes.

Asimismo, señala; si el expediente cumple con la totalidad de los documentos establecidos en los numerales 1 al 7 y además con el número de firmas suficientes contenidas en las hojas de adherentes señaladas en el numeral 8, la CEN o las Comisiones Electorales Departamentales, admitirán a trámite las listas presentadas; caso contrario, el expediente será rechazado sin posibilidad de subsanación.

b. Verificación del cumplimiento de las formalidades y requisitos señalados en el Estatuto del CIP y el Reglamento de Elecciones Generales.

Luego de admitido el expediente de postulación de la lista, la CEN y las CEDs verificarán el cumplimiento de formalidades y requisitos de cada uno de los postulantes, así como la conformidad de las firmas de adherentes, para la cual se utilizará el segundo padrón electoral.

**CUARTO**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 81 del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú señala: La inscripción de candidatos para el Consejo Departamental y para los veinte (20) delegados de la Asamblea Departamental se hará formando una sola lista.

Las listas para los candidatos al Consejo Departamental incluirán los cargos de Decano Departamental, Vicedecano Departamental, Director Secretario, Director Prosecretario, Director Tesorero y Director Protesorero, así como los veinte delegados a las Asambleas Departamentales, quedando establecido que se eliminarán las incompletas, pues los cargos al Consejo Departamental conforman una sola lista. Se hace excepción de los asambleístas en los Consejos Departamentales que se encuentren comprendidos en el Artículo 4.44 del Estatuto del CIP.

**QUINTO**

Que, con fecha 06 de octubre de 2021, se procedió en acto público la apertura de sobres con la finalidad de verificar la existencia de documentos presentados por los candidatos al Consejo Departamental Apurímac y Juntas Directivas a Capítulos (**Inciso “a” del artículo 87**); se apertura el sobre correspondiente a la lista presentada por el **Ing. WASHINGTON GUALBERTO PALOMINO CANAVAL, con CIP N° 33095** postulante Candidato a Decano del Consejo Departamental – CIP CD Apurímac, para las Elecciones Generales para el periodo 2022 -2024 del Colegio de Ingenieros del Perú, se pudo



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**  
**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE APURÍMAC**  
**COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL 2022 – 2024**

constatar la existencia de los documentos del 1 al 7 requerido según el Anexo 1 (Art. 85) y las hojas de adherentes con 126 firmas (102 adherentes mínimo), por lo que la Comisión Electoral Departamental de Apurímac, admite a trámite.

**SEXTO**

Que, con fecha 10 de octubre del 2021 en sesión ordinaria la Comisión Electoral Departamental Apurímac, procedió a la aplicación del inciso “b” del Artículo 87 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP, respecto al cumplimiento de las formalidades y requisitos señalados en el Estatuto del CIP y el Reglamento de Elecciones Generales, la verificación de la lista presentada por el **Ing. WASHINGTON GUALBERTO PALOMINO CANAVAL, con CIP N° 33095 postulante Candidato a Decano del Consejo Departamental – CIP CD Apurímac**, se pudo constatar lo siguiente:

1. Presenta un solo expediente original, por lo que incumpliría con el Artículo 87 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP.
2. Presenta 21 candidatos al Consejo Departamental CIP – APURIMAC, por lo que incumpliría con el Artículo 81 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP.
3. En el expediente presentado por la lista verificada, se pudo constatar que existe incoherencias respecto al número de candidatos, cartas de aceptación irrenunciable, certificado de habilidad original, hoja de vida de los postulantes y otros; por lo que incumple con los Art. 81 y 87 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP.

Por lo expuesto la Comisión Electoral Departamental del CIP – CD Apurímac, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1. **ARTÍCULO PRIMERO.-** Se procede a rechazar la lista presentada por el **Ing. WASHINGTON GUALBERTO PALOMINO CANAVAL, con CIP N° 33095 postulante candidato a Decano del Consejo Departamental – CIP. Apurímac**, para las Elecciones Generales del periodo 01-01- 2022 al 31-12-2024 del Colegio de Ingenieros del Perú; sin posibilidad de subsanación, al no cumplir con lo establecido en los **CONSIDERANDOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO y SEXTO** de la presente resolución.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Procédase al archivamiento definitivo del presente expediente.



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE APURÍMAC  
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL 2022 – 2024**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Euclides Soto Miranda**  
**Presidente**  
**CIP: 31148**